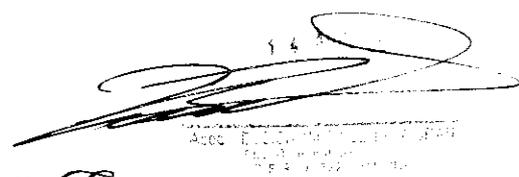


Le Presento en copia el documento original  
que se encuentra en el expediente N° 046-2014-GRL/GRDE  
Huacho:



## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 046-2014-GRL/GRDE

Huacho, 13 de agosto de 2014

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION JOPTO ALTO, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA"; Expediente N° 847130, recepcionado con fecha 22 de julio de 2014; Informe Técnico N° 068-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 07 de agosto del 2014; Informe N° 559-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 12 de agosto de 2014; Memorando N° 1937-2014-GRL/GRDE, de fecha 13 de agosto de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordada con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Expediente N° 847130, recepcionado con fecha 22 de julio de 2014, el Presidente de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION JOPTO ALTO, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA";

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 07 de agosto del 2014, emitido por el Ing. Jesús Raúl Palacios Hidalgo, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION JOPTO ALTO, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Cueva Centurión Wilbert Oscar, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 264,843.25, (Doscientos Sesenta y Cuatro mil y Ochocientos Cuarenta y Tres con 25/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (90) días calendario, la modalidad de ejecución por



Administración Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe N° 559-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 12 de agosto de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 264,843.25, (Doscientos Sesenta y Cuatro mil y Ochocientos Cuarenta y Tres con 25/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de julio del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es par Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 1937-2014-GRL/GRDE, de fecha 13 de agosto de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION JOPTO ALTO, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29º y el artículo 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION JOPTO ALTO, COMISION DE USUARIOS LA CAMPIÑA", elaborada por el Ing. Cueva Centurián Wilbert Oscar con C.I.P N° 85684, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 264,843.25, (Dascientas Sesenta y Cuatro mil y Ochacientos Cuarenta y Tres con 25/100 Nuevas Sales), precios referidos al mes de julio del 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendaria y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

.....  
Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORAN  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

